ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Puerto López – Meta, 27 de Octubre de 2021

Doctor
RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN
Jefe de Contratación

Asunto: estudio y documentos previos de contrato.

Cordial saludo;

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la actividad ""**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA PROMOVER Y PROMOCIONAR LA CREACION DE LAS RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ-META".** se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "GOBIERNO SANO, GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023", esta dependencia se permite presentar a usted el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme al artículo 25, numeral 7 y 12 de la ley 80/93 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En Colombia, desde hace décadas, personas y organizaciones han destinado sus predios a la conservación de la naturaleza. Su contribución al medioambiente es invaluable y sus historias, *apasionantes.*

Muchos colombianos se preguntan cómo aportar a la lucha contra el cambio climático y a la pérdida de la biodiversidad, dos amenazas que, de no enfrentarse, en pocos años pondrán en vilo la supervivencia de la humanidad. Sin embargo, pocos saben que pueden destinar un predio o un área de este para la conservación y que, al hacerlo, harán parte de la transformación que el Planeta necesita.

Aunque desde los años 70 ya había personas que le habían apostado a la conservación en sus predios, **las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC) surgieron como una figura de protección privada oficialmente reconocida en 1993**. Y, hasta el momento, a través de ellas, casi mil colombianos han podido preservar parte de la biodiversidad del país en 192.698 hectáreas.

Estos espacios juegan un papel clave en la conservación a escala local y regional, en lugares donde los ecosistemas no están suficientemente representados o están más degradados y fragmentados, y hacen parte fundamental del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Conforme lo establecido en el Decreto 1996 de 1999, "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil", compilado en el Decreto 1076 de 2015, define Reserva Natural de la Sociedad Civil cómo "Parte o todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que por la voluntad de su propietario se destina para su uso sostenible, preservación o restauración con vocación de largo plazo.

Asimismo, Parques Nacionales Naturales de Colombia procederá con el registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP, convirtiéndose en un acto constitutivo de derechos y obligaciones, generándose así las consecuencias jurídicas correspondientes, entre las que se encuentra el cumplimiento de ciertas actividades para mantener y/o lograr unas condiciones especiales de conservación del predio.

Dicho en otras palabras, el registro de la reserva trae consigo principalmente obligaciones de no hacer o dejar de hacer, como suspender las actividades y usos previstos en caso de que generen riesgo potencial o impactos negativos al ecosistema natural.

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil juegan un papel muy importante en la conservación a escala local y regional, tanto en regiones donde los ecosistemas y hábitats naturales están más degradados y fragmentados (como la región Andina o Caribe), como en otras, por ejemplo la Orinoquía, donde las áreas protegidas públicas no están preservando todos los tipos de ecosistemas y hábitats regionales y las Reservas Naturales de la Sociedad Civil están cubriendo esos vacíos. En términos generales todas las Reservas Naturales de la Sociedad Civil:

- Ayudan a mejorar la funcionalidad de los ecosistemas, porque sirven como conectores entre parches de hábitat natural que han quedado desconectados entre sí y también aportan a la conectividad mediante la restauración de las coberturas naturales.
- Impulsan la construcción de tejido social en torno a unos objetivos comunes de conservación y producción sostenible, en articulación con otros actores del SINAP presentes en su área de influencia local o regional.
- Son proveedoras de servicios ecosistémicos, como agua (calidad y cantidad), protección de suelos, alimentos, regulación del clima, captura de carbono y ecoturismo, entre muchos otros.

Los municipios y departamentos deben aprovechar las oportunidades de mejorar las condiciones ambientales en sus territorios y agregándole algo, diría que lo más importante para el logro efectivo de dichas condiciones: **Involucrar a las comunidades en la protección del medio ambiente**.

A los municipios les compete como entidades fundamentales de la división política administrativa del Estado con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente de conformidad con la Ley. Lo anterior respetando los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario, con el fin de lograr la debida armonía y evitar conflictos de competencias con las autoridades ambientales y las otras entidades territoriales

Que el decreto N° 018 de 2017 "Por medio del cual se adopta la estructura orgánica y las funciones de las dependencias de la Administración Central del Municipio de Puerto López – Meta" en el Articulo 1. Define la estructura y se crea la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural, que de igual forma en el artículo 15 se definen las funciones de dicha secretaria, haciendo énfasis en que será la encargada del desarrollo ambiental sostenible, los estudios de amenaza de riesgos por factores ambientales en la jurisdicción del municipio, así como la producción agrícola y su encadenamiento productivo.

Que para dar cumplimiento a lo anterior realizará las siguientes funciones relacionadas con el medio ambiente:

- Implementar planes de manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas.
- Coordinar con la Corporación autónoma regional para el desarrollo sostenible de actividades, las actividades de vigilancia y control ambiental dentro de la jurisdicción.
- Proponer la ejecución de proyectos y obras para la recuperación ambiental del Municipio
- Adelantar estudios sobre amenaza, análisis de condición de vulnerabilidad y riesgo de desastres naturales.
- Ejecutar programas de capacitación y formación social encaminados a crear conciencia sobre el cuidado de los recursos naturales.
- Coordinar la transversalidad del componente ambiental en todos los programas y proyectos de la administración municipal.

Que la secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural, en su planta de personal, cuenta con un profesional universitario especializado del sector ambiental (Ingeniero Ambiental)I, el cual tiene como propósito general Planear y coordinar las actividades técnicas de vigilancia y seguimiento en materia ambiental, tendientes al logro del desarrollo sostenible y ambiente sano del municipio en cumplimiento de la normatividad correspondiente, por lo que resulta insuficiente el personal, si se tiene en cuenta que Puerto López, es un municipio con una extensión de 6.740 KM2, reuniones permanentes de articulación interinstitucional, solicitudes de aprovechamiento forestal y tiene una gran cantidad de metas ambientales

por cumplir según el Plan de Desarrollo "Gobierno Sano Guía para el Progreso 2020 -2023", por lo cual resulta imposible cubrir un solo profesional el total de las actividades y de los usuarios que demandan servicios relacionados con el sector ambiental..

Considerando lo anterior se requiere contratar el servicio de un ingeniero ambiental, con amplio conocimiento del territorio con el objetivo de bridar asistencia técnica ambiental a través de procesos de visitas técnicas en el territorio y talleres de formación ambiental para promover y promocionar la creación de reservas naturales de la sociedad civil. Dicho servicio debe realizarse bajo el argumento de que desde años anteriores la Administración Municipal viene trabajando en un gran proceso de generar conciencia ambiental en las comunidades para el cuidado y la protección del medio ambiente y el ánimo de trazar una ruta de trabajo inicial para cumplir el Plan de Desarrollo "Gobierno Sano, Guía para el Progreso" 2020-2023 en el municipio de Puerto López.

Por tal razón y en busca de poder prestar un mejor servicio de acompañamiento para la conservación y el desarrollo sostenible en el municipio a los propietarios de predios rurales, se presenta el proyecto a desarrollar; **"PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS Y DE CUIDADO ECOSISTÉMICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ.** ", el cual se encuentra Registrado en el Banco de Proyectos del municipio bajo el número 2020505730088 y de acuerdo a lo siguiente:

Eje Estratégico	III.LINEA ESTRATÉGICA GUÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, GENERACIÓN DE EMPLEO Y TURISMO.
Sector	AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Programa:	PUERTO LÓPEZ POR UN AMBIENTE SANO
Meta producto	Promover y promocionar la creación de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, con el fin de conservar los ecosistemas estratégicos.
Indicador	Número de Jornadas de promoción y sensibilización a propietarios de la zona rural para la creación de RNSC realizadas

Por lo anteriormente expuesto, el municipio de Puerto López considera necesario contar con un profesional Ingeniero Ambiental, que tenga la experiencia, idoneidad y capacidad para la realización de actividades para promover y promocionar la creación de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, con el fin de conservar los ecosistemas estratégicos de la secretaria de ambiente y desarrollo rural en el municipio de Puerto López- Meta

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto a contratar será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA PROMOVER Y PROMOCIONAR LA CREACION DE LAS RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ-META "**

a) ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

i. Realizar 4 talleres para promover y promocionar la creación de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en el área rural del municipio.
ii. Realizar un inventario de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil existentes en el municipio.
iii. Identificar los predios que se encuentran en proceso de creación como Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la Jurisdicción del Municipio.
iv. Realizar un diagnóstico de la situación actual de la RNSC del Municipio.
v. Elaborar y ejecutar plan de acción para el desarrollo de las actividades propias para el cumplimiento del contrato, y dejar evidencias físicas de todas las actividades realizadas.
vi. Consolidar, analizar y reportar el resultado de las actividades al supervisor. Para lo anterior, debe estar atento y dar las respuestas oportunas y precisas a lo que determine la dependencia.
vii. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones particulares y generales de la Normatividad Nacional Vigente en materia ambiental.
viii. Notificar y presentar oportunamente a la supervisión todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato.
ix. Asistir y apoyar los diferentes comités técnicos existentes que maneje la secretaria de ambiente y desarrollo rural.
x. Otras labores que determine la entidad, conforme a las necesidades de la dependencia y la institución asignadas por el supervisor

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La adquisición del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla.

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL

2.2 TIPO DE CONTRATO

Para la ejecución de este objeto se celebrará un contrato de prestación de servicios Profesionales.

2.3 PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de UN MES Y 20 DÍAS (1 mes-20 días) a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO cancelará al contratista la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000) MCTE,** mediante porcentajes de avance financiero así: Pago 001 con ejecución del 60%, por valor de Cinco Millones Ciento Sesenta mil pesos ($5.160.000) y un Pago 002 con ejecución del 40%, valor Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta mil pesos ($3.440.000) M/CTE, para un porcentaje total del 100% del contrato respectivo, previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, certificado de pago aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, informe de actividades (parcial o final) por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio (parcial o final) a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato, documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta. PARÁGRAFO PRIMERO: de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2.17 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación. PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) ***DEL MUNICIPIO:***

i. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.

iii. Hacer los pagos en los términos convenidos.
iv. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
v. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

b) DEL CONTRATISTA:

i. Tener en cuenta las medidas de bioseguridad para la prevención del nuevo coronavirus COVID 19.
ii. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
iii. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
iv. Atender con prontitud y diligenciamiento las actividades solicitadas en el cumplimiento del objeto contractual.
v. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
vi. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
vii. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago. El cual deberá estar soportado con anexos.
viii. Suscribir acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final con el supervisor.
ix. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López Meta.

2.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida. El supervisor tiene el deber de cumplir los roles que fija la ley 1474 de 2011.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como quiera que el tipo contractual corresponda a un contrato de prestación de servicios profesionales, procede la modalidad de contratación directa (literal h, numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.
En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que para la prestación de servicios profesionales en el orden territorial no existe una tarifa legal, el monto de los honorarios debe ser establecido teniendo en cuenta las calidades del personal de apoyo seleccionado y la labor a desempeñar.

En el caso particular el valor mensual del contrato fue establecido tomando como referencia los valores del contrato con los perfiles de prestaciones de servicios contratados en el Municipio, por la responsabilidad del tipo de contrato a ejecutar y por similares objetos celebrado por otros municipios del Departamento del Meta. Igualmente al fijar el monto se tendrá en cuenta el grado de experiencia del contratista y el grado de especialización del profesional que se vincule como contratista, así mismo se tuvo en cuenta las características y competencias que debe acreditar la persona a contratar dado el nivel de experticia técnica en la materia que requiere el objeto contractual, se requiere personal profesional, y certificación que acredite su experiencia en los productos a entregar.

AÑO	NO. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR	MUNICIPIO
2021	103-08-09-00082	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DE LOS ORGANISMOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ".	Diez (10) meses	$45.000.000.00	Puerto López-Meta.
2021	103-08-09-00003	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE LA ADMINISTRACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL MUNICIPIO".	Dos (2) meses	$11.600.000.00	Puerto López-Meta.
2020	103-08-09-00148	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO MISIONAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ-META.	Cuatro (4) meses	$14.000.000.00	Puerto López-Meta.
2019	1.340-59.2-3718	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROINDUSTRIAL EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS	185 días	$30,870,000.00	Cali-Valle del Cauca

		PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR AGROPECUARIO VALLECAUCANO"			
2021	103-08-09-00168-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ"	5 meses	$21.000.000	Puerto López-Meta.
2021	103-08-09-000152-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ.	5 meses	$ 20.000.000	Puerto López-Meta.

Con base en estos criterios la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL del Municipio de Puerto López estima que los honorarios mensuales que deben reconocerse al contratista es del orden de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($5.160.000) MCTE mensual, y un pago de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.440.000) M/CTE durante 20 días, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato; por lo que se hará la solicitud de la disponibilidad presupuestal respectiva por dicho valor.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este requisito no resulta aplicable a la modalidad de selección de contratación directa.

No obstante, en aplicación del principio general de selección objetiva, para el presente asunto el contratista fue seleccionado teniendo en cuenta factores de idoneidad y experiencia expuestos con anterioridad en este documento.

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios la persona a contratar debe contar con experiencia en el cual es requerido el servicio.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual.	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

No.	A quien se le asigna	Controles a Implementar	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta el equilibrio económico del contrato.	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación.

2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabore un contrato
3	MUNICIPIO	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.

Riesgos

1. Que el profesional o persona jurídica contratada no pueda cumplir las obligaciones asignadas por el Municipio de Puerto López.
2. Que el profesional o persona jurídica sufra una enfermedad o incapacidad que afecte el cumplimiento del servicio contratado.
3. Que la prestación del servicio sea deficiente.
4. Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas.
5. Comportamientos inadecuados en el trato con los terceros durante la prestación del servicio.

7. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato, del tipo de servicio que será prestado, y la forma de pago pactada, frente a las cuales no existe mayor riesgo de incumplimiento, ésta dependencia considera procedente que la entidad se abstenga de solicitar garantías tal como lo autoriza el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. ACUERDO COMERCIAL

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no se encuentra amparada o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Revisado el Presupuesto del Municipio de Puerto López Meta para la vigencia fiscal 2021, se verificó la existencia del código presupuestal:

Nombre del rubro: Protección y preservación de las áreas estratégicas y de cuidado ecosistémico del municipio de Puerto López

Código: 2.3.32.3202.0900-07

Fuente: SGP Libre asignación VA
Valor: Ocho Millones Seiscientos Mil pesos ($8.600.000).

Sin otro en particular,

JESUS DAVID ARCHILA SASTOQUE
Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural